	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-045
	MODIFICACION CONTRATO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA 1 de 2

**MODIFICACION No: 01 A LA ACEPTACION DE OFERTA No. 106M DE 2019**

**PROCESO No:** SS19M-219

**CONTRATANTE:** EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.


**CONTRATISTA:** ETIMARCAS S.A.S.

**OBJETO:** COMPRA DE MANILLAS DE IDENTIFICACIÓN DE PACIENTES PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

Entre los suscritos: **ANDRES ELOY GALVIS JAIMES**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 13.476.469 de Cúcuta, quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, con domicilio en la ciudad de San José de Cúcuta, en su condición de Subgerente de Servicios de Salud (e), teniendo en cuenta la delegación de facultades y competencias otorgadas para las etapas precontractuales, contractuales y pos contractuales mediante Resolución No. 0000253 de 2013, actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **CAROLINA AGUIRRE VARGAS**, identificado con C.C. N° 43.867.010 de Envigado, obrando como Representante Legal de **ETIMARCAS S.A.S.**, con NIT 805.012.966-1, conforme el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Cali, expedido el 11/04/2019, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente modificación a la Aceptación de Oferta No. 106M de 2019, previa las siguientes consideraciones:

1) Que se suscribió Aceptación de Oferta No. 106M de 2019, cuyo objeto es **COMPRA DE MANILLAS DE IDENTIFICACIÓN DE PACIENTES PARA LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, por valor de \$153.766.596. 2) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, con fundamento en solicitud efectuada por el contratista, a través del cual solicitan modificar el numeral 2 de las obligaciones especiales del contratista, manifestando que **ETIMARCAS** es una empresa que trabaja con productos sensibles e importados y en ese sentido, están en la capacidad de cumplir con el término indicado, mientras tengan inventario de dichos productos, en el caso contrario, es decir, que deban hacerse los pedidos para cambio por fuera del país, solicitan se indique que se otorgue un término de treinta (30) días hábiles para éste. Adicionalmente solicitan modificar el acápite de especificaciones, con la finalidad de aclarar los colores de las etiquetas en vinilo, de tal forma que la necesidad institucional guarde relación con la oferta comercial; justificaciones que son aceptadas con el fin de dar entero cumplimiento al objeto del contrato. 3) Que la presente modificación no genera adición en el valor del contrato. 4) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2013-Manual de Contratación: *"El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato."* En virtud de lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA.** Modificar el ítem 4 Código U0523, Etiqueta en vinilo de colores de la cláusula 1 Especificaciones de la Aceptación de Oferta No. 106M de 2019, Así:

*AW*

	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	CODIGO:BS-FO-BS-045
	MODIFICACION CONTRATO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	VERSION: 2
		FECHA:
		PAGINA 2 de 2

#	COD	DESCRIPCION	UNIDAD/MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO PESOS	IVA	VALOR UNITAR.+ IVA	VALOR TOTAL
4	UO523	Etiqueta en vinilo de colores (amarillo, azul, rojo, verde, naranja)	UNIDAD	30.000	\$ 17.69	\$3.36	\$21.05	\$631.500

**PARAGRAFO:** Las etiquetas en vinilo de colores serán despachadas conforme a las cantidades relacionadas en la propuesta comercial de Etimarcas, tal como se detalla a continuación

DESCRIPCION	CANTIDAD
Etiqueta en Vinilo Amarillo	2500
Etiqueta en Vinilo Rojo	10000
Etiqueta en Vinilo Azul	5000
Etiqueta en Vinilo Naranja	2500
Etiqueta en Vinilo Verde	10000
<b>TOTAL ETIQUETAS EN VINILO</b>	<b>30.000</b>

**CLAUSULA SEGUNDA:** Modificar el numeral 2 de las obligaciones especiales del contratista, del Acápite 2 de la Aceptación de Oferta No. 106M de 2019, incluyendo un párrafo, en caso de requerirse la importación de brazaletes para cambio, el cual quedará así:

2. *El contratista debe realizar el cambio de los brazaletes que presenten cualquier defecto o mala calidad dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la solicitud, sin costo alguno para la Institución. Este cambio se hará por solicitud del supervisor del contrato.*  
**PARAGRAFO:** *En el evento de que el contratista no cuente con inventario de brazaletes en su empresa y deban hacerse los pedidos para cambio por fuera del país, se deberá realizar el cambio de los mismos, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la solicitud, sin costo alguno para la Institución.*

**CLAUSULA TERCERA: INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA:** Las demás cláusulas de la Aceptación de Oferta No. 106M de 2019, permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna.

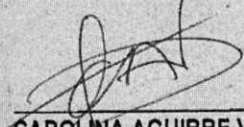
Se expide en dos (2) ejemplares del mismo tenor. Para constancia se firma en San José de Cúcuta, a los

**24 MAYO 2019**

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

  
**ANDRES ELOY GALVIS JAIMES**  
 Subgerente de Servicios de Salud (e)

  
**CAROLINA AGUIRRE VARGAS**  
 R/L ETIMARCAS S.A.S.

Revisó y Aprobó: Mauricio Pinzón Barajas, Coordinador Actisalud GABYS  
 Proyectó: Angélica María Chaparro Quintero, Abogado Actisalud GABYS